



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 3201/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud de título por parte de la alumna Florencia GRANDI, de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna no dio cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 768 que aprueba el plan de estudios 1995, ya que no cursó ni aprobó la asignatura Química Analítica, sino que aprobó su homónima del plan de estudios 1985.

Que el Departamento de la especialidad en su informe determina que los contenidos incluidos en la citada asignatura del plan 1985 cubren los requisitos académicos exigidos en la materia Química Analítica del plan de estudios 1995.

Que es necesario convalidar lo actuado.

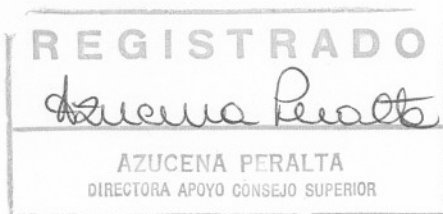
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 3201/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3201/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar equivalentes las asignaturas Química Analítica del plan de estudios 1985 con Química Analítica del plan de estudios 1995, y dar por cumplida la exigencia académica establecida en la Ordenanza N° 768, a la alumna Florencia GRANDI, con Legajo N° 07-97143-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 939/20003

UTN
MEL
ms 76.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento